

Nº y año del exped.	580_25-AADR
Referencia	25/06/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la autorización por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del pago del saldo de las ayudas directas correspondientes a la Política Agraria Común de la campaña 2024.

Mediante el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2023 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se establece la normativa básica aplicable en España correspondiente a los regímenes de ayuda establecidos en el Reglamento (UE) núm. 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Para posibilitar la aplicación del nuevo modelo de intervenciones se publicó igualmente el Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

El artículo 118 del referido Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, establece los periodos de pago y anticipos de intervenciones en forma de pagos directos, e intervenciones para el desarrollo rural en el ámbito del Sistema Integrado. El apartado 1 del referido artículo establece que, con carácter general, los pagos del saldo correspondientes a los pagos directos regulados en el Título III y las intervenciones de desarrollo rural asimiladas al SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control) se efectuarán entre el 1 de diciembre del año de presentación de la solicitud única y el 30 de junio del año natural siguiente.

En virtud de lo establecido por el indicado artículo 118, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural inició los pagos de anticipo de la PAC a partir del 16 de octubre de 2024, y posteriormente procedió al pago de saldo de las ayudas directas correspondientes a la Política Agraria Común de la campaña 2024.

Esto es, una vez que se realiza el anticipo de la PAC (octubre de 2024), se efectúa el pago del saldo restante, que completa el total de la ayuda anual (junio de 2025). En resumen, el pago del saldo de las ayudas PAC es la parte final de los pagos directos que los agricultores reciben como apoyo a su renta, después de que se hayan verificado todos los requisitos y se haya completado el proceso de control.

Así pues, una vez definidos los importes unitarios de referencia, procede el pago del saldo hasta completar el 100% de la ayuda establecida en las distintas intervenciones en forma de pagos directos, siendo financiado con cargo al fondo europeo agrícola FEAGA.

La distribución del pago se realiza con la siguiente cadencia:

70%: Este es el porcentaje máximo del anticipo que se puede pagar a partir de mediados de octubre.

90%: Este porcentaje representa el importe unitario provisional del pago del saldo después del anticipo, sujeto a la verificación de los controles que se abona a partir de diciembre.

10%: Este porcentaje representa el importe unitario definitivo que se abona después de la regularización y verificación de todos los requisitos y controles, antes del 30 de junio del año siguiente al de la solicitud.

Procede, por tanto, a que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural autorice el pago del saldo de ese 10% final que asciende a 149 millones de euros que se reparten entre casi 200.000 agricultores y ganaderos, y se corresponden con el resto que quedaba por pagar del montante total de los pagos.

De entre esa cantidad, destacan especialmente los recursos destinados a abonar la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, que superan los 76 millones de euros. En el caso de la ayuda redistributiva, los pagos alcanzan los 13,9 millones de euros; y la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores llega a los 2,5 millones de euros.

El saldo contempla también pagos relativos a medidas a favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal, incluidas en los llamados ecorregímenes. Destacan especialmente los concedidos a los agricultores por la práctica de cubiertas vegetales en explotaciones de cultivos leñosos (18,1 millones de euros) y de rotación de cultivos con especies mejorantes (más de 6,7 millones de euros).

Además, el pago incluye también pagos para el olivar con dificultades específicas (2,2 millones de euros) o para el pago específico al cultivo del algodón (8,2 millones).

En el ámbito ganadero, contempla intervenciones para profesionales de extensivo dedicados tanto al ovino y caprino de carne (3,2 millones) como al vacuno de carne (10,4 millones).

Por provincias, el reparto del pago del saldo ha sido:

PROVINCIA	PAGO / MILLONES €	BENEFICIARIOS
ALMERÍA	2,9	4.800
CÁDIZ	14,7	6.700
CÓRDOBA	31,2	36.700
GRANADA	15,5	28.800
HUELVA	5,9	5.780
JAÉN	35,8	75.500
MÁLAGA	8,2	15.900
SEVILLA	34,8	25.600
TOTAL	149	199.780

Con este último pago de la campaña 2024, se cubre el 100% de las intervenciones en forma de pagos directos cuyo montante total asciende a 1.284.477.893,46 de euros.

Así pues, dada la importancia del pago de dichas ayudas para los sectores afectados y el montante total de las mismas, representando un respaldo económico fundamental para los agricultores y ganaderos andaluces, ya que contribuye a garantizar la viabilidad de sus explotaciones y a afrontar los elevados costes de producción, permitiendo a los productores disponer de liquidez en un momento clave del año, facilitando la planificación de la próxima campaña agrícola, se considera que la autorización del pago del saldo de la campaña 2024 sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 2025,

ACUERDA

Tomar toma conocimiento de la autorización por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del pago del saldo de las ayudas directas correspondientes a la Política Agraria Común de la campaña 2024.

Sevilla, 25 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,